República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL (NULIDAD DE CONTRATRO).
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00115-00
DEMANDANTE	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
DEMANDADOS	ENILES LUNA FONTALVO.
Asunto	**RECHAZO DE PLANO DE DEMANDA.**

Plato, Septiembre diecinueve (19) de Dos mil Veintidós (2022).

Del estudio efectuado a la anterior demanda nos damos cuenta sin mayores dificultades que previamente no se hizo en legal forma la conciliación extrajudicial exigida en los artículos 13, 35 y 38 de la Ley 640 de 2001, que es necesaria como requisito de procedibilidad para la admisión de la demanda en esta clase de asuntos.

Así las cosas, verifica el Juzgado del análisis hecho a la demanda que en efecto aparece en los anexos una copia de acta de audiencia de conciliación virtual No 00000355 del 29 de abril de 2022, pero no se aporta el acuse de recibo para la citación de la convocada ENILES LUNA FONTALVO para la mencionada audiencia.

Por lo antes anotado, y conforme lo establece el artículo 36 de la disposición mencionada, se RECHAZA DE PLANO la demanda y, se ordena devolverla al actor junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Reconózcase personería para actuar al Doctor RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, en los términos y para los efectos del poder al conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f92ee92a5ae977eb16bd911945d4cdf040a5df656c498e37318eae1f69da4d2**

Documento generado en 21/09/2022 02:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica